

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza des

"ORDENANZA N:1075/94"

ARTICULO 1º: Autorízase en forma provisoria al Señor Julio César Huala DNI. 7.684.696, con domicilio legal en Cristiania 2511/13 de Isidro Casanova, Provincia de Buenos Aires, licenciatario titular de un circuito cerrado comunitario de TV para la Localidad de Henderson, según Expediente número 1425/92 del CONFER, al uso del Espacio Aéreo de Bolívar por el término de 15 años con opción a diez años mes con la finalidad de instalar un Circuito Cerrado de TV.

ARTICULO 2º: Obtenida la autorización del CONFER para el Partido de Bolívar la presente se transformará en definitiva. Deberá también dar estricto cumplimiento a la Ordenanza Nº: 720/90 y/o toda otra legislación vigente en la materia previo a realizar cualquier tipo de obra o instalaciones.

ARTICULO 3º.: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA en la Sala de sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, al día 1ro. de setiembre de 1994.-

FIRMADO SRA. ALICIA MARCH DE LASO (Presidente)

SR. JOSE ALFREDO ACUSE (Secretario)

ES COPIA.

ASISTENCIA MUNICIPAL
DE BOLIVAR
MESA DE ENTRADAS
No. 1526 FOLIO 18
BOLIVAR, 6/9/94 DE 18



JOSE ALFREDO ACUSE
SECRETARIO H. C. D.